

COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE SONORA  
(CECyTES)

INFORME LARGO DE AUDITORIA

Al 31 de Diciembre de 2023



## INDICE

- 1.- Antecedentes de la Entidad
- 2.- Entidad Auditada
- 3.- Constitución y Objeto de la Entidad
- 4.- Periodo de Revisión
- 5.- Alcance
- 6.- Análisis
- 7.- Organización General
- 8.- Objetivos y metas
- 9.- Sistema de Información y registro
- 10.- Información Financiera
- 11.- Resultados por cada una de las cuentas
- 12.- Observaciones
- 13.- Conclusiones

Hermosillo, Sonora, a junio 14, del 2024.

Asunto: Informe complementario de auditoria externa 2024.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE SONORA (CECyTES)**

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA.  
Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora  
Presente.

Antecedentes:

ORGANO DESCENTRALIZADO

Auditado:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE  
SONORA (CECyTES)

**I. Antecedentes de la Entidad**

Fuimos contratados como auditores externos del Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTES), para efectuar la revisión del ejercicio 2023 de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales No 04/2023, con el objeto de emitir un dictamen sobre el examen de los estados financieros a tal fecha. Derivado de tal trabajo y como parte del mencionado contrato, se adjunta un informe de los procedimientos de auditoria aplicados y los resultados obtenidos.

**2. Entidad auditada**

La entidad auditada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 es de Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTES).

**3. Constitución y objeto de la entidad**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (la entidad) es un organismo descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 22 de abril de 1991 por el Gobierno del Estado de Sonora.

**hlbsonora.com**

Tampulipas esquina con Hidalgo 101-4 Altos C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora, México

**TELS:** +52 (644) 4135565 y (644) 4135596 **EMAIL:** mondragoncia@hlbsonora.com

C. Mondragón y Compañía Contadores Públicos, S.C. is a member of HLB international, the global advisory and accounting network

Los objetivos principales de la entidad son la impartición de educación en el nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico, conjugando el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica; facilitando el acceso al conocimiento y a la preparación técnica, particularmente a los aledaños en las comunidades rurales o semiurbanas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el CECyTES, tendrá entre otras atribuciones que en el artículo 4º del decreto de creación, se establecen:

1. Impartir educación de nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico
2. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del estado que estime conveniente, necesarios y posibles.
3. Formular, y adecuar sus planes y programas de estudio.
4. Expedir certificados de estudio, diplomas y títulos de técnicos profesionales.
5. Organizar estructura administrativa conforme a las previsiones de esta ley
6. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo
7. Establecer equivalencias de estudios del mismo tipo, grado y modalidad educativa, realizados en instituciones nacionales y extranjeras.
8. Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos.
9. Otorgar o retirar reconocimiento de validez oficial a estudios en planteles particulares que impartan igual ciclo educativo.
10. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, procurando mejorar la formación profesional y/o técnica en cada nivel.
11. Producir programas de orientación educativa constante y permanente
12. Realizar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
13. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

El Colegio cuenta con una junta de Gobierno integrado de la siguiente manera:

- Junta Directiva
- Director General
- Direcciones de unidades Administrativas.
- Coordinación de Zona
- Direcciones de los Planteles

El órgano máximo de gobierno del Organismo, lo representa la Junta Directiva, integrada de la siguiente forma:

- Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Ejecutivo, uno de los cuales la presidirá.
- Dos representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública.

- Un representante del sector social designado por el Gobierno del Estado.
- Dos representantes del sector productivo que participe en el financiamiento del Colegio, a través de un Patronato constituido para apoyar la operación del mismo y que serán designados por el propio Patronato conforme a su normatividad.

La vigilancia de la operación de la entidad estará a cargo de:

- Consejo Técnico Consultivo
- El Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la entidad
- Instituto Superior de Auditoría Fiscalización.

#### Desarrollo de la Revisión:

#### 4. Periodo de revisión.

La auditoría fue realizada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

#### 5. Alcance:

Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos en nuestra revisión del ejercicio de 2023 proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría sobre lo razonable que se encuentran los estados financieros que se presentaron para aprobación del Órgano máximo de gobierno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de SONORA (CECyTES)

Cabe hacer mención, que por los fondos utilizados en el gasto público ejercido, nuestra revisión comprendió únicamente el examen del control interno establecido para el ejercicio de los fondos, el seguimiento presupuestal del egreso y gasto autorizado, indagando sobre la justificación de las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la entidad y la documentación que ampara dichos egresos, así como la inspección física de una muestra seleccionada de las inversiones del ejercicio revisado, lo cual no incluyó el examen técnico de la ejecución de la inversión y gasto erogado, con excepción de lo siguiente:

Cabe hacer la aclaración, que debido a que fuimos contratados en fecha posterior al cierre del ejercicio de 2023 el 7 de marzo de 2024 y seguidamente el CECyTES tomo su periodo de vacaciones, no nos fue posible asistir a inspecciones físicas de los bienes Inmuebles y muebles y tampoco nos proporcionaron evidencia de haber realizado inventarios físicos de los bienes en esa fecha, ni próximos al cierre del ejercicio 2023; por lo que no nos satisfacimos de dicho procedimiento de control interno ni se obtuvo evidencia de la existencia de estos activos

## 6. Análisis

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por el Órgano Desconcentrado y, en consecuencia, incluyo las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias. Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas nos exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros no contienen errores de importancia.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de errores de importancia en los estados financieros. Al efectuar dicha evaluación de riesgos, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación, por parte de la administración de la entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. La auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

## 7. Organización general

Del análisis de este rubro, se determinaron los siguientes resultados:

Los principales reglamentos y manuales que operan en el ente son:

### **-Reglamento interior, manuales**

Reglamento interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

El reglamento interior del organismo, fue publicado mediante decreto en el Boletín Oficial del Estado, el 22 de abril de 1991, es un Organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

### **Manual de Contabilidad Gubernamental**

El manual de Contabilidad Gubernamental tomo en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector publico emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera. El índice incluye aspectos generales,

bases de codificación, estructura del plan de cuentas, contenido del plan de cuentas, definición de las cuentas y relación contable-presupuestaria.

### **Manual de Organización**

El manual de organización vigente fue presentado para su validación ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado mediante oficio de fecha del 27 de octubre del 2005

Se publicó el Reglamento Interior del Colegio en el boletín oficial No 34 Secc 1, donde se contempla la estructura y facultades de cada una de la unidad Administrativas, con las cuales está en funcionamiento el Colegio.

### **Manual de Procedimientos**

Se cuenta con un manual de procedimientos el cual fue elaborado en base a lo establecido en la guía para la elaboración de manuales de procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado e incluye procedimientos relacionados con: Dirección General, Dirección Académica, Dirección de Vinculación, Dirección Administrativa, Dirección Financiera Coordinación de Zona, y Dirección del Plantel.

### **-Políticas Internas**

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

### **Registro de la Entidad ante la Secretaría de Hacienda**

Razón social: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora

RFC: CEC910310AA6

Régimen: Personas Morales con fines no lucrativos

Actividad Económica: Administración pública estatal en general

La constancia de situación fiscal describe las siguientes obligaciones:

- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
- Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles.
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.

### **8. Objetivos y metas**

Para el ejercicio 2023, el Órgano Desconcentrado programo 47 Metas, de las cuales 2 no fueron cumplidas al 100%, por lo que se solicitó al CECyTES la

justificación de su incumplimiento, manifestando en memorándum de fecha 7 de junio de 2024 las siguientes aclaraciones, según su análisis de las variaciones programáticas operativas.

	% Avance
<b>DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN</b>	
<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	
Evaluación institucional a través de auditorías directas.	66.67%
<b>Variaciones</b>	
Por acuerdo tomado en reunión de la Secretaria Técnica de la Contraloría General y los titulares del OIC del sector educativo se determinó. Pasan de 3 a dos revisiones al año	
<b>DIRECCIÓN DE LA PLANEACIÓN</b>	
Expedición de títulos de técnico en bachillerato.	0%
<b>Variaciones</b>	
Continua en proceso de registro de la firma electrónica de la directora general, se realizará con la generación del año 2024	

Se analizó el cumplimiento de las líneas de acción sobre la cual está contenida la meta y objetivo de la entidad, concluyendo que fue cumplida por encima de la meta.

<b>DIRECCIÓN ACADÉMICA</b>	<b>% Avance</b>
Convocatoria de eventos académicos	120%
<b>Variaciones</b>	
Olimpiada de Biología, presento más convocatoria de concursos académicos	
<b>DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN</b>	
Programa de actividad de física y de deporte.	125%
<b>Variaciones</b>	
Se llevó a cabo las etapas zona del encuentro deportivo interCecyte	
Realizar gestión para formalizar vínculos con instituciones académicas gubernamentales	333.33%
<b>Variaciones</b>	
Concertación de más convenios programados para favorecer al alumno con el Programa de educación dual	
<b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN</b>	
Mantenimiento a bienes informáticos	150%
<b>Variaciones</b>	
Se reportó avance en el tercer trimestre y continuo en el cuarto trimestre.	
<b>ORGANO DE CONTROL INTERNO</b>	
Evaluación de desarrollo administrativo y de control interno	103.7%
<b>Variaciones</b>	
Se asistió a actos de licitación durante el cuarto trimestre.	

Derivado de lo anterior, se hicieron las siguientes observaciones:

Indicadores para resultados	% Avance
<b>Objetivos</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>Finalidad</b>	
Contribuir a fortalecer la formación académica de los estudiantes de 15 a 17 años del Estado de Sonora mediante el acceso a una educación media superior de calidad e incluyente	14.33%
Índice de Cobertura Neta en Educación Media Superior	
Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	67.38%
<b>Propósito</b>	
Los estudiantes de 15 a 17 años que ingresan a los Subsistemas de Educación Media Superior Pública del Estado de Sonora reciben educación de calidad.	17.68%
<b>Componentes</b>	
C1. Alumnos de los Subsistemas de educación media superior atendidas.	99.17%
C2. Programa de acciones para el rendimiento académico de estudiantes realizado.	0.73%
C3. Programa de capacitación al personal docente de los Subsistemas de educación media superior pública realizado.	262.5%
<b>Actividades</b>	
A1.C1. Atención a la demanda de la matrícula escolar.	1.04%
A1.C2. Aplicación de acciones para el reforzamiento académico para reducir el nivel de reprobación.	9.91%
A2.C2. Implementación de Programas de Tutorías a estudiantes con bajo promedio escolar	79.61%
A3.C2. Acciones de vinculación para el reforzamiento académico.	333%
A1.C3. Impartición de cursos de capacitación al personal docente.	67%
A2.C3. Impartición de cursos y/o talleres para capacitar al personal docente y administrativo.	42%

## 9. Sistemas de información y registro.

La Entidad Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, maneja sus registros contables a través del Sistema SAP que debe cumplir con las características del Sistema de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Lineamientos Establecidos por el consejo Nacional de Armonización Contables (CONAC).

### Catálogo de cuentas.

El plan de cuentas tiene como objeto de presentar la estructura y codificación para la generación de la información financiera de los entes públicos de conformidad a las publicaciones emitidas por el (CONAC) Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Políticas de registro.**

Los bienes se registran a su costo histórico de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines de servicio público gubernamental, y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera con excepción del reconocimiento de los avalúos de peritos valuadores independientes.

Las principales bases contables a las que se remiten las Entidades Públicas del Gobierno del Estado de Sonora para la elaboración de Estados Financieros son:

- La ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que le son aplicables en su carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora.
- Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

### **10. Información Financiera.**

Información presentada en pesos históricos al 31 de diciembre de 2023.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora  
Estados de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022  
(PESOS)

ACTIVO	2023	2022	PASIVO	2023	2022
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	105,666,164.59	107,778,109.93	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	145,518,977.92	109,643,968.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,544,115.95	1,878,713.45	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	122,691.79	609,526.91	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Circulantes	-	-	Plazo	-	-
Otros Activos circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	23,055,499.40	22,335,116.61
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>109,332,972.33</b>	<b>110,266,350.29</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>168,574,477.32</b>	<b>131,979,085.08</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Plazo	1,564,724.91	1,564,724.91	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	270,350,165.34	270,350,164.34	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	156,604,073.69	158,044,562.33	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	8,937,494.36	8,937,494.36	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(156,538,340.80)	(146,308,071.00)	Provisiones a Largo Plazo	7,875,765.79	19,189,220.01
Activos Diferidos	-	-			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>280,918,117.50</b>	<b>292,588,874.94</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>7,875,765.79</b>	<b>19,189,220.01</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>390,251,089.83</b>	<b>402,855,224.23</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>176,450,243.11</b>	<b>151,168,305.09</b>
			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<i>379,816,697.37</i>	<i>379,816,697.37</i>
			Aportaciones	60,087,841.48	60,087,841.48
			Donaciones de Capital	319,728,855.89	319,728,855.89
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<i>-166,015,850.65</i>	<i>-128,129,776.90</i>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-37,592,704.56	60,839,268.05
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-128,423,146.09	-188,969,044.95
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>213,800,846.72</b>	<b>251,686,920.47</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>390,251,089.83</b>	<b>402,855,225.56</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

## Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora

## Estados de Actividades

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Pesos)

	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>65,745,737.61</b>	<b>59,963,321.38</b>
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos de tipo corriente	15,255.26	5,641.13
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	65,730,483.35	59,957,680.25
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados e ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidar	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	959,610,082.69	971,211,548.91
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	959,610,082.69	971,211,548.91
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,025,355,820.30</b>	<b>1,031,174,870.29</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,047,218,083.73</b>	<b>956,870,184.94</b>
Servicios Personales	949,038,894.81	871,200,428.34
Materiales y Suministros	8,259,379.32	4,223,358.35
Servicios Generales	89,919,809.60	81,446,398.25
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,230,000.00	1,345,689.50
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	3,230,000.00	1,345,689.50
Pensionamientos y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,500,442.13	12,119,727.80
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	10,405,368.24	11,411,275.05
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	2,095,074.89	708,452.75
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,062,948,526.86</b>	<b>970,335,602.24</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro)/(Desahorro)</b>	<b>(37,592,705.56)</b>	<b>60,839,268.05</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

## 11. Resultados por cada una de las cuentas.

A continuación, presentamos un resumen de las cuentas analizadas y los resultados obtenidos.

Concepto	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Analizado	% Anualizado
Efectivo y Equivalentes	\$ 105,666,165	\$ 105,666,165	100%
Derechos a recibir Efectivo o equivalente	3,544,116	3,544,116	100%
Derechos a recibir bienes o servicios a Corto Plazo	122,692	122,692	100%
Derechos a recibir bienes o servicios a Largo Plazo	1,564,725	484,859	31%
Bienes inmuebles infraestructura y construcción en proceso	270,350,165	191,549,963	71%
Bienes Muebles	156,604,074	6,831,634	6%
Activos intangibles	8,937,494	3,828,000	43%
Depreciaciones, deterioro y amortizaciones acumuladas de bienes	(156,538,341)	(10,474,559)	7%
Cuentas por pagar corto plazo	145,518,978	145,518,978	100%
Cuentas por pagar a largo plazo	23,055,499	23,055,499	100%
Provisiones a Largo Plazo	7,875,766	7,875,766	100%
Hacienda pública/Patrimonio contribuido	379,816,697		0%
Hacienda Pública/patrimonio generado remanente de ejercicios anteriores.	128,423,146	1,234,849	1%
Ingresos	1,025,355,822	1,025,355,822	100%
Egresos	1,062,948,527	966,430,671	91%

## 12. Observaciones.

Nombre de la cuenta:	Saldo al 31 de diciembre de 2023
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 3,544,116

Observación:

### 1. Registro de cuentas bancarias en poder de planteles.

Se observaron registros contables en la cuenta de Deudores Diversos 1123100001 por importes menores y antigüedad de varios años, incluso algunos desde 2014 y corresponden según la entidad a fondos fijos manejados y controlados por cada plantel con recursos propiedad de CECyTES. Lo cual se ratifico en respuesta de confirmaciones bancarias recibidas; sin embargo, el ente no le da el tratamiento de fondos fijos ni tampoco de cuentas bancarias en "efectivo y equivalentes" y como se indica en el inicio de esta observación se encuentra como un gasto por comprobar en la cuenta de deudores diversos.

*Normatividad violada:*

“Control Interno: La administración de la Entidad tiene la responsabilidad de la implementación de los controles internos que deberán de establecerse con la finalidad de que los registros contables reflejen en información veraz”.

“Ley General de Contabilidad Gubernamental”

Cap. I Artículo 18 y 19 Fracción II

“LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL”.

Normatividad de CONAC, apego al PLAN DE CUENTAS.

*Medida de solventación:*

Se sugiere efectuar un análisis para identificar el tratamiento contable de esos saldos en deudores diversos antes de realizar las reclasificaciones correspondientes como fondos fijos o saldos bancarios al rubro y cuenta de Efectivo y Equivalentes y así reflejar correctamente en los estados financieros; así como, cumplir con las políticas de control de dichos fondos y con reglamentaciones legales de los fondos fijos o cuentas bancarias de los Entes Públicos Estatales.

Ver anexo 1.

Nombre de la cuenta:		Saldo al 31 de diciembre de 2023
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.	\$	70,350,165
Bienes muebles		156,604,074
Activos Intangibles		8,937,494

Observación:

2. No se llevaron a cabo inventarios físicos de los Bienes Muebles e Inmuebles en 2023, ni en fecha próxima al cierre del ejercicio.

La entidad no realizó inventarios físicos de 2023 de Bienes Inmuebles y Muebles de oficina central y sus planteles y tampoco proporciono al cierre del ejercicio de 2023 lo siguiente:

Evidencia de la conciliación de Bienes Inmuebles y Muebles listado del subsistema contra la toma física.

Evidencia de la conciliación de Bienes Inmueble y Muebles de la toma física contra el registro contable.

Ni tampoco conciliación de Bienes Inmuebles y Muebles del listado del subsistema contra los registros contables.

*Normatividad violada.*

## “LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

### CAPÍTULO II

#### Del Registro Patrimonial

Artículo 27 Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.

Reglas de registro y valoración del patrimonio

En el punto IX. Criterios específicos para inventarios y almacenes.

B. inventario físico “Obligaciones de actualizarse por lo menos cada seis meses”

#### *Medida de solventación:*

Es importante que la entidad establezca las medidas preventivas y procedimientos necesarios para llevar a cabo esta obligación mínima en forma anualizada y evite caer en sanciones por incumplimiento de la ley y además cumplir con un control de detección importante para la custodia de los bienes patrimoniales. Recomendamos realizar programa de inventarios físicos de Bienes Inmuebles y Muebles a la brevedad posible y cumplir todo el proceso de control como sigue:

- Inspección y conteo de Bienes Inmuebles y Muebles.
- Conciliar las unidades con subsistema de dicho activo (inventario).
- Detección de diferencias del inventario teórico contra el real y detectar diferencias.
- Valuar las diferencias

Y finalmente registrar ajustes contables previa revisión, aprobación y autorización respectiva de sus importes contables y/o deslinde de responsabilidades por un posible quebranto patrimonial.

Observación:

### 3. Activos fijos sin cálculo de depreciación anual.

Al efectuar la revisión del cálculo de las depreciaciones de la entidad se observó que en su archivo proporcionado la entidad no realizó cálculo anual de 2023 del bloque llamado por la entidad como "activos fijos 51201 Muebles Exc Ofna" y cuenta de balance "CAP 1241251201" los adquiridos en 2011 y anteriores, ya que aún reflejan saldo a depreciar cuando ya deben estar completamente depreciados, por lo que de acuerdo a los cálculos de auditoría se dejó de registrar un importe de depreciación en 2023 de aproximadamente de \$ 1,821,462.

*Normatividad violada.*

"LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"  
CAPÍTULO IV

Postulado básico

II) Consistencia

"cuando se efectúa una modificación que afecta la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros su motivo y justificación del efecto"

Del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Artículos 1. Establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Artículos 33. Deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

*Medida de solventación:*

Es importante que la entidad realice las depreciaciones que le afectan en el ejercicio para revelar adecuadamente el valor de su activo.

Observación:

4. Pagos pendientes de 2% y 3% sobre nóminas.

A la fecha se observa un adeudo de pago por una cantidad de \$15,150,419 al 31 de diciembre de 2023, correspondientes a los meses de junio a diciembre de impuesto sobre nómina y de ejercicios anteriores 2019 \$2,566,533, 2020 \$3,539,263, 2021 \$4,697,698, 2022 \$9,187,420; dichos adeudos se encuentran provisionados contablemente.

*Normatividad violada:*

“Ley de Hacienda del Estado de Sonora” Artículos 213 al 216.

“LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

CAPÍTULO III

Del Registro Contable de las Operaciones

Artículo 34. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

*Medida de solventación:*

Cubrir a la brevedad los impuestos adeudados del ejercicio 2023. Solicitar presupuesto para el pago de dichos impuestos

Nombre de la cuenta:		Saldo al 31 de diciembre de 2023
Ingresos por clasificar	\$	23,055,499

Observación:

5. Anticipo subsidio estatal 2019

En esta cuenta se muestra un saldo con antigüedad superior a 365 días, por \$17,568,731, que corresponde a un anticipo sobre subsidio estatal que se recibió

en el ejercicio 2019, mismo que no fue aplicado a ingresos en su momento, por corresponder al ejercicio siguiente, sin embargo, posteriormente tampoco fue aplicado como ingresos, permaneciendo como un pasivo en estos años.

*Normatividad violada:*

Artículos 91, 92, y 93 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal.

*Medida de solventación:*

Si se considera que ese recurso, no es exigible y por lo tanto no será devuelto, es conveniente gestionar con la Junta Directiva, su autorización para cancelarlo contra resultados de ejercicios anteriores.

Nombre de la cuenta:		Saldo al 31 de diciembre de 2023
Servicios Personales	\$	949,038,895
Otras provisiones a largo plazo		7,875,766

Observación:

6. Falta de cálculo actuarial de Obligaciones Laborales y registro del reconocimiento posterior del pasivo desde 2019.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y desde los 2019 no reconocen el efecto de las obligaciones laborales correspondientes a dichos ejercicios, en atención al costo laboral valuado con cálculo actuarial actualizado el último emitido fue del 31 de diciembre del ejercicio 2018 y el pasivo actual se ha disminuido importantemente presentándose como sigue: Al 31 de diciembre de 2023, existen los siguientes pasivos laborales.

Pagos por renuncia	\$ 2,553,752
Gratificación por jubilación	(215,527)
Pago por invalidez	3,903,804
Pago por defunción	1,633,737

*Normatividad violada:*

"Control Interno: La administración de la Entidad, tiene la responsabilidad de la implementación de los controles internos que deberán de establecerse con la finalidad de que los registros contables reflejen información veraz".

"REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL" Artículo 91 y 93.

Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios  
Capítulo I, del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad  
hacendaria de las entidades federativas.

Art 5 fracción V

Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 39

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4 y NIF D-3, beneficio a los  
empleados.

“LAS REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALUACIÓN DEL PATRIMONIO”

### 12.3 Reconocimientos posteriores

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y  
ajustados en su caso para reflejar la mejor estimación existente en ese  
momento.

*Medida de Solventación:*

En atención a la importancia del efecto del costo Laboral de cada ejercicio  
pudieran solicitarse al actuario un cálculo actualizado o al menos que indicara  
un estimado del cálculo del costo neto del periodo o para provisionar el ajuste  
propuesto para los ejercicios posteriores. Lo que permitirá reflejar un resultado  
más real en cada ejercicio neto de los pagos de indemnización efectuados.

Nombre de la cuenta:		Saldo al 31 de diciembre de 2023
Servicios personales	\$	949,038,895

Observación:

### 7. Observación. Asuntos Jurídicos por Juicios y Litigios.

Se observan asuntos jurídicos por juicios y litigios pendientes de resolver,  
según confirmación de la Dirección General de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos del CECyTES, por obligaciones al 31 de diciembre de 2023,  
derivados de juicios laborales en etapa de ejecución de laudo de  
\$34,324,200, así como otros 12 juicios en trámite no cuantificados, así como  
créditos fiscales por \$168,854,054 correspondientes a ejercicios de 2016 y  
2018 aproximadamente por retenciones del ISR realizadas a sus  
trabajadores; los montos se encuentran registrados en cuentas de orden, sin  
que exista provisión en sus estados financieros por su posible quebranto, en  
caso de resolverse desfavorablemente para la Entidad.

*Normatividad violada:*

Artículo 2,7,49 Facción VI, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, C) del Pasivo, Numeral 12; además las principales reglas del registro y valoración del patrimonio, IV) valores de activos y pasivos, condiciones adicionales a los valores de los activos y pasivos, Artículo 108 del reglamento de la ley del presupuesto, para pasivos contingentes

Artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

*Medida de solventación:*

Recomendamos tomar en cuenta la opinión y la estimación de los importes de los casos jurídicos y reconocerlos en sus registros contables patrimoniales, evaluando su repercusión como una provisión de pasivo y revelarlo en sus notas a los estados financieros.

Nombre de la cuenta:		Saldo al 31 de diciembre de 2023
Servicios Personales	\$	949,038,895

Observación:

8. Conciliación de comprobantes fiscales de nómina con el SAT.

Aun que existen procedimientos de control de emisión y timbrado de comprobantes de nómina, no realizan conciliaciones entre los comprobantes emitidos, timbrados y los contenidos en las bases del SAT, por lo que no se aseguran de que sean los mismos y en su momento dificultará dar las aclaraciones correspondientes en caso de discrepancias con las Autoridades Hacendarias en caso de requerirse, como sucedió recientemente que se tuvo que conciliar diferencias del ejercicio 2023 y presentar aclaración al SAT con número de folio AC202369826513, sin que a la fecha haya sido contestada.

*Normatividad violada:*

“LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”.

“Artículo 42: La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

“LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS”.

“Artículo 63: Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia...

VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.

*Medida de solventación:*

Procurar el elaborar el timbrado de la nómina pagada a los empleados en los plazos establecidos y efectuar cada mes la conciliación de XML contenidos en el portal del SAT, contra el resumen generado de sueldos por el departamento de recursos humanos, esto es un procedimiento de control preventivo.

Observación:

#### 9. Derivados de contingencias fiscales.

Existe pasivo contingente importante no estimado, ni registrado, originado de la revisión de impuestos federales de la que se pudiera ser objeto durante un periodo de cinco años, por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de las diferencias que las autoridades fiscales pudieran determinar, en caso de una revisión directa a las retenciones de impuesto sobre la renta no efectuadas sobre algunas percepciones pagadas al personal, las cuales, no fueron consideradas para la base gravable del impuesto, de acuerdo con el plan vigente y consideraciones a personal sindicalizado.

*Normatividad violada:*

“Ley del impuesto sobre la renta”

“Art. 93, 94 y 96 de la LISR, ingresos gravables y retenciones y entero del impuesto”.

“LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”.

“Artículo 42: La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

“LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS”.

“Artículo 63: Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia...

*Medida de solventación:*

Cuantificar para evaluar los riesgos fiscales con relación a regularse en el cálculo, retención y pago del impuesto sobre la renta de los trabajadores.

Nombre de la cuenta:		Saldo al 31 de diciembre de 2021
Materiales y suministros	\$	8,259,379
Servicios generales		89,919,810

Observación:

10. Validación de comprobantes fiscales del SAT.

Derivado de gran volumen comprobantes de proveedores y acreedores que se manejan y aún que se tiene implementado el control de verificar periódicamente con las listas de proveedores EFOS (Empresas que Facturan Operaciones Simuladas), mismos que las Autoridades Hacendarias las considera evasoras; se corre el riesgo de que se pueda realizar operaciones con este tipo de personas físicas o morales que se les tiene tipificados por la autoridad con estas características y repercutir a la sana Administración del Ente; y a la fecha no existe ninguna herramienta tecnológica que te asegure el monitoreo y alerta si se presentara alguno de estos casos.

*Normatividad violada:*

Código Fiscal de la Federación. Artículo 69 B.....Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente emite comprobante fiscal sin contar con los activos, ni con los medios para realizar operaciones que amparen tales comprobantes.....

“LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”.

Artículo 42: La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

“LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS”.

Artículo 63: Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia...

VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.

*Medida de solventación:*

La actualización de las Listas de EFOS y EDOS es periódica y el volumen de su padrón de proveedores es importante lo que justifica la implementación de una herramienta electrónica de validación automática y monitoreo constante y que asegure con ello, una detección oportuna que evite realizar operaciones con estos contribuyentes.

Observación:

11. Observancia de la Ley General de Archivo.

Actualmente el Colegio, trabaja en el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Archivo, teniéndose a la fecha pocos avances al respecto, debido a que se cuenta con dos sitios de archivo y se inició con uno de ellos para adecuarse a lo que establece la ley, sin que a la fecha cuente con un programa de avance al respecto de cómo sentar las bases generales para la organización, conservación y preservación homogénea de los activos en posesión de cualquier entidad pública y se desconoce el % de avance que cuenta a la fecha ya que están llevando de un archivo a otro paulatinamente e incorporando a las nuevas especificaciones de la ley.

*Normatividad violada: - "LEY GENERAL DE ARCHIVOS"*

Artículo 10. Cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos, de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de la dispuesto por esta Ley; las correspondientes a las Entidades federativas y las determinaciones que emita el Consejo Nacional o el Consejo Local, según corresponda, y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminan documentos de archivo y la información a su cargo.

El servidor público que concluya su empleo, cargo a comisión, deberá garantizar la entrega de los archivos a quien los sustituya, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen en los términos de esta ley.

*Medida de solventación:*

No obstante que el Colegio cumple con diversas obligaciones en materia de control y administración de sus archivos, con el fin de salvaguardar la integridad de los archivos propiedad del Colegio, recomendamos implementar el total de las obligaciones y recomendaciones, establecidas en la Ley General de Archivos.

Observación:

## 12. Conciliación de comprobantes fiscales con el SAT.

La entidad aún de tener implementados ciertos filtros y validadores de comprobantes fiscales, no realiza conciliaciones detectivas entre los comprobantes fiscales de ingresos y aún más importantes los recibidos de gastos contenidos en las bases del SAT y los registrados en contabilidad.

El no realizar dichas conciliaciones pudiera ocasionar no detectar a tiempo diferencias entre las cifras registradas en contabilidad como ingresos y egresos y las timbradas en los XML emitidos y recibidos de los proveedores y acreedores y los que las Autoridades Fiscales tienen reportados.

Estas situaciones pueden ser: cancelaciones o desfaseamiento de ejercicio, de las cuales podrían emanar diferencias y propiciar invitaciones de aclaración por parte de la autoridad fiscal, con tiempo limitado para desvirtuar o aclarar.

*Normatividad violada:*

“LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”.

“Artículo 42: La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

“LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS”.

“Artículo 63: Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia...”

VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.

*Medida de solventación:*

Realizar conciliaciones mensuales entre los comprobantes fiscales contenidos en el portal de SAT y los registrados en contabilidad, tanto de los ingresos como de los egresos; este proceso es requerido aun siendo una Entidad gubernamental y no contribuyente, no se exceptúan de cumplir con esta obligación fiscal ya que son emisores y receptores de terceros que si deducen y acumulan fiscalmente en base a dichos comprobantes y están sujetos a una fiscalización por las autoridades hacendarias.

Observación:

13. Algunas notas a los estados financieros se presentan en orden diferentes omitiendo algunos encabezados del Modelo de CONAC y con errores aritméticos.

En notas a los estados financieros, falta la presentación de algunos encabezados, de revelaciones importantes para la Entidad y de orden; según el modelo de notas a los estados financieros presentado por el CONAC que deriva de la Ley general de Contabilidad, que se muestran a continuación:

#### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Los apartados están orden de numeración diferente, ejemplo: Se incluye un párrafo de Introducción como 1 quedando el panorama económico financiero como apartado 2 teniendo que ser el 3, autorización e Historia tiene el inciso 3 debiendo ser el 2, bases para la preparación de los estados financieros su contenido es del inciso 6 y la información del inciso 6 debe de ser del 5.

Así mismo difieren en el orden y en el punto cuatro le falta obligaciones a pagar y retener.

En el numeral 6 de políticas de contabilidad significativas falta el último punto que sugiere CONAC que es responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable.

Notas de desglose, de variación en la hacienda pública, flujo de efectivo y memoria.

- Se omiten algunos encabezados de los rubros enumerados y remarcados, ejemplo:

Notas de desglose al estado de situación financiera;  
Efectivo y equivalentes...

Las notas de desglose son las notas al estado de actividades y viceversa

#### NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES:

Las notas de desglose son las notas al estado de actividades y viceversa, así como se omiten algunos encabezados de los rubros enumerados y remarcados.

Y presenta errores aritméticos en suma de en el punto "PROVEEDORES" de Notas de desglose que indica que es por \$18,359,487 y la suma correcta es de \$4,472,469; así como diferencias en pesos por redondeo.

#### NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

En las notas del flujo de efectivo le faltó anexar el cuadro de adquisiciones de las actividades de inversión efectivamente pagadas que indica la CONAC.

Adicionalmente existe un error aritmético en el estado de flujos de efectivo relativo a 2022 termina con el efectivo y equivalentes al final del ejercicio con un monto de \$15,454,378.35 y consideramos que difieren, pues en el estado de situación financiera, ese saldo es por \$107,778,109.93.

#### *Normatividad violada:*

El cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

#### NOR\_01\_08\_008 del CONAC

Notas a los Estados Financieros reformado DOF 06-12-2022 y la versión anterior vigente para este ejercicio.

#### *Medida de solventación:*

Para las siguientes emisiones de notas a los estados financieros presentar y revelar cumpliendo con el modelo del CONAC (NOR\_01\_08\_008) actualizado el 6 de diciembre de 2022 y cumplir principalmente con el objetivo de las notas a los estados financieros de revelar y revisar con detenimiento la redacción y corrección aritméticos de las mismas, así como cuidado y diligencia en la elaboración de sus estados financieros evitando errores aritméticos antes de su emisión.

#### 13. Conclusión.

Después de analizar la situación financiera del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, (CECyTES), al 31 de diciembre de 2023, el resultado de sus operaciones, las variaciones en las cuentas del patrimonio y el de flujos de efectivo, así como sus políticas y controles internos, considero que las observaciones y faltas de control no son relevantes, de tal forma que afecten los estados financieros en su conjunto, ni el control interno de manera que modifiquen las cifras de los mismos.

Asimismo, les indicamos que la auditoría se efectúa mediante pruebas selectivas sobre las partidas, hechos o circunstancias que integran los estados financieros

y que pueden ocurrir errores e irregularidades en el sistema de control interno establecido que no hayan sido detectados mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría; sin embargo, consideramos que estos serían mínimos debido a la eficacia del sistema de control interno establecido.

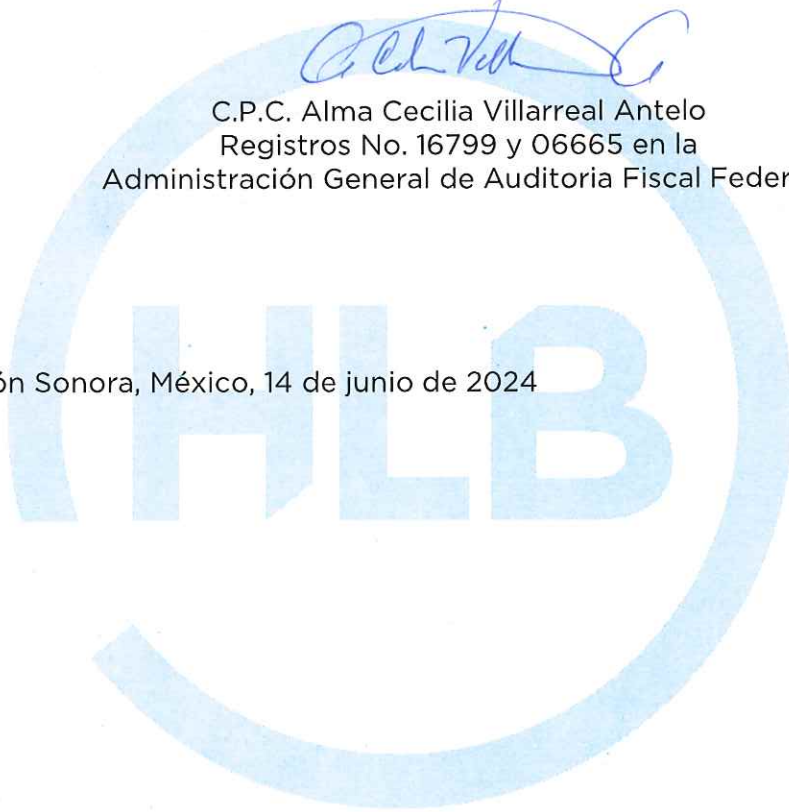
Agradecemos la atención que nos brindó el personal de la Entidad para llevar a cabo nuestro trabajo, nos suscribimos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional sobre el contenido del presente.

HLB Sonora  
C. Mondragón y Compañía Contadores Públicos, S.C.



C.P.C. Alma Cecilia Villarreal Antelo  
Registros No. 16799 y 06665 en la  
Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Cd. Obregón Sonora, México, 14 de junio de 2024



# ANEXOS

## ANEXO 1

Nombre 1	N° documento	Fe.contabilización	Fecha de documento	Importe en moneda local	Texto
EMSAD BAHIA DE LOBOS	2100003475	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD BASIROA	2100003380	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD CARBO	2100003247	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD CUMPAS	2100002239	01/10/2014	01/10/2014	10,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
EMSAD ESQUEDA	2100002242	01/10/2014	01/10/2014	8,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
EMSAD GOLFO DE SANTA CLARA	2100003225	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD LOS TANQUES	2100003244	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD MAQUIPO	2000003378	07/08/2018	07/08/2018	5,000.00	MONTO MINIMO REQ POR BANCO CTA EGRESO: BANCOMER
EMSAD MASIACA	2100003269	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD NACO	2100003276	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD PUERTO LIBERTAD	2000003761	31/08/2015	31/08/2015	5,000.00	MONTO MINIMO REQUERIDO POR EL BANCO
EMSAD PUERTO LIBERTAD	2100002249	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
EMSAD QUIRIEGO	2100003274	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD ROSARIO TESOPACO	2100003379	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD SANTA MARIA DEL BUARAJE	2100003480	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD SUAQUI GRANDE	2100002253	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
EMSAD TIERRA BLANCA	2100002184	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	APERTURA DE CUENTA BANCARIA
EMSAD TUBUTAMA	2000000473	10/02/2016	10/02/2016	3,000.00	APERTURA DE FONDO FIJO CICLO 2016
EMSAD TUBUTAMA	2100003406	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
EMSAD YECORA	2100003300	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
PLANTEL 24 DE FEBRERO	2100002306	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	APERTURA DE CUENTA BANCARIA
PLANTEL BACABACHI	2100002373	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	APERTURA DE CUENTA BANCARIA
PLANTEL BACOBAMPO	2100002428	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	APERTURA DE CUENTA BANCARIA
PLANTEL BACUM	2100003523	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	APERTURA DE CUENTA BANCARIA
PLANTEL BANAMICHI	2000003757	31/08/2015	31/08/2015	5,000.00	MONTO MINIMO REQUERIDO POR EL BANCO
PLANTEL BANAMICHI	2000003765	31/08/2015	31/08/2015	3,000.00	MONTO MINIMO REQUERIDO POR EL BANCO
PLANTEL BANAMICHI	2100001476	01/10/2014	01/10/2014	2,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
PLANTEL BENJAMIN HILL	2100002975	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
PLANTEL BUAYSIACOBE	2100003432	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
PLANTEL CAJEME	2000004135	21/08/2015	21/08/2015	5,000.00	REPOS SALDO APERTURA CUENTA
PLANTEL CARLOS R. LEYVA	2100001594	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	APERTURA DE CUENTA BANCARIA
PLANTEL ESPERANZA	2100001129	30/09/2014	30/09/2014	5,000.00	APERTURA DE CUENTA BANCARIA

PLANTEL FRANCISCO JAVIER MINA	2100002352	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	APERTURA DE CUENTA BANCARIA
PLANTEL HERMOSILLO I	2100002193	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
PLANTEL HERMOSILLO II	2100002214	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
PLANTEL HERMOSILLO III	2100002201	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
PLANTEL HERMOSILLO V	2100002223	01/10/2014	01/10/2014	8,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
PLANTEL JUPARE	2100002264	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	APERTURA DE CUENTA BANCARIA
PLANTEL JUSTO SIERRA	2100003518	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
PLANTEL LUIS B. SANCHEZ	2100003010	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
PLANTEL MIGUEL ALEMAN	2100002225	01/10/2014	01/10/2014	3,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
PLANTEL NOGALES	2100003085	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
PLANTEL NOGALES II	2100003172	01/10/2014	01/10/2014	3,000.00	SALDO INICIAL
PLANTEL PESQUEIRA	2100002233	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
PLANTEL PLUTARCO ELIAS CALLES	2100003044	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
PLANTEL POTAM	2100003222	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
PLANTEL SAN LUIS RIO COLORADO	2100003188	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL
PLANTEL SAN PEDRO SAUCITO	2100002220	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO MINIMO REQUERIDO EN BANCO
PLANTEL SANTA ANA	2100003315	01/10/2014	01/10/2014	5,000.00	SALDO INICIAL